



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 179/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Carlos Héctor CURET, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular y cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 179/2013 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 179/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

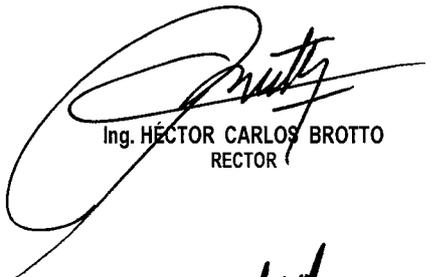
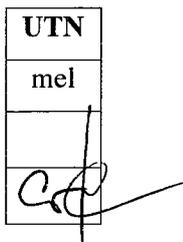


dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Carlos Héctor CURET, Legajo N° 14249, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de asignaturas en los períodos lectivos 2008 y 2009, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1536/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior